



### ACTA GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE: ROBERTO MACHO, FRANCISCO SERDOCH, PABLO ALVARO y GONZALO DRAGHI por UPCN: WALTER BARBOSA, GUSTAVO ALLUB, RICARDO CORIA, GUSTAVO MONTIVERO y OSCAR OVIEDO, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Luego de haber analizado los planteos efectuados por las entidades gremiales en las audiencias paritarias previas y como producto del diálogo conjunto propiciado en las reuniones de Comisiones Técnicas Salariales, venimos a traer a esta mesa la siguiente propuesta salarial integral, la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y que

- Refleja la voluntad del Gobierno de la Provincia de Mendoza de definir las pautas de incremento salarial a través de la negociación paritaria,
- Contempla dentro de la previsión presupuestaria, la que a su vez está basada en el posible comportamiento de las variables macroeconómicas, las diversas alternativas surgidas de la labor llevada a cabo en comisiones Técnicas Salariales,
- Ha sido elaborado con la seriedad y responsabilidad propias de esta Gestión de Gobierno, considerando los recursos con los que cuenta la Provincia y en el marco de las pautas de la Ley de Responsabilidad Fiscal a las que la Provincia ha adherido.
- Puede cumplirse a lo largo del año y aporta previsibilidad a los agentes públicos acerca de su salario y los incrementos que tendrá el mismo hasta finales de este año 2022.
- Procura una recomposición del salario de los agentes públicos, en particular de aquellos que perciben salarios menores.

Por todo lo expuesto el Gobierno de la Provincia de Mendoza realiza al sector la siguiente propuesta de recomposición salarial integral hasta el 31/12/2022 la que reviste el carácter de última y definitiva en cuanto representa el máximo esfuerzo que el Gobierno de Mendoza puede realizar, en el marco de las pautas antes expresadas, conforme el siguiente detalle.

- 1- Una suma mensual, no remunerativa, no bonificable de Pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00); la que se transformará en remunerativa NO bonificable a partir del mes de marzo de 2022, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario y que será percibida en la misma proporción que le corresponda percibir a cada agente el Adicional Presentismo.
- 2- Un incremento sobre la Asignación de Clase vigente al 31 de diciembre de 2021, del 40% el que se pagará en siete tramos conforme el siguiente cronograma: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

**GUSTAVO ALLUB**  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

**PABLO DANTE ÁLVARO**  
PRO SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL  
CDP ATE MENDOZA

**ROBERTO A. MACHO**  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

**FRANCISCO SERDOCH**  
SECRETARIO GREMIAL  
A.T.E. MENDOZA

**Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEGARZA**  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

**MARIANA LIMA**  
Directora General de Recursos Humanos  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA





- 3- Un incremento sobre el Adicional Guardaparques vigente al 31 de diciembre de 2021, del 44% el que se pagará en ocho tramos conforme el siguiente cronograma: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de mayo de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.
- 4- La creación de un ítem con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 13 del Régimen 5 – Ley 5126 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem partir del mes de Marzo de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de Septiembre de 2022
Régimen 5 – Ley 5126	20%	35%

La percepción de este ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo.

La percepción de este ítem será compatible con la percepción del Fondo Estímulo de cada repartición.

Este ítem no formará parte en la base de cálculo del Fondo Estímulo de ninguna repartición.

Quedan expresamente alcanzados por este ítem los agentes que revistan en la Administración Tributaria Mendoza, y en la Dirección General de Escuelas (Régimen 05).

En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente clausula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial acordado sobre la Asignación de Clase.

**Cedida la palabra a la representación de ATE expresa:** Recepcionamos la propuesta realizada por el Ejecutivo, la que será puesta a consideración de los afiliados. Acercando la respuesta a la misma el día 14 de marzo de 2022. **Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** Recepcionamos la propuesta y solicitamos un mayor esfuerzo en especial reduciendo el aumento de 7 tramos a 6, dando en agosto 7% septiembre 7% y octubre 6%. Quedando 12% en marzo, 4% en abril, 4% en junio, 7% en agosto, 7% en setiembre y 6% en octubre. En cuanto al Bono de \$ 7200: en el origen dicha suma vino a recomponer el atraso de los salarios durante el año 2020 y 2021 como suma fija no bonificable ni remunerativa (en negro) y fue creciendo paulatinamente el monto hasta llegar a estos \$ 7200. Al pretender el Poder Ejecutivo dar respuesta a lo solicitado por UPCN, de blanquear este bono, se lo convierte solamente en remunerativo, es decir que es un semi blanqueo de dicha suma. Pero lo que vemos como inadmisibles es que dicho concepto se encuentre atado al presentismo, pasando a cobrarse en la misma proporción que dicho concepto, lo que a todas luces viene a convertirse en un nuevo castigo a la inasistencia. Vale aclarar que dicho premio o castigo a la asistencia o inasistencia ya se encuentra formalizado

Lic. BEATRIZ MARTINEZ XEJARZA  
Subsecretaria de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ  
Subsecretaria de Hacienda y Finanzas  
Ministerio de Gobierno de Mendoza

Lic. ANA JANA FINA  
Directora General de Escuelas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GUSTAVO ALLUB  
Subsecretario Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

PABLO DANTE ÁLVARO FRANCISCO SERDOLIF  
PRO SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARIO GREMIAL  
CDP ATE MENDOZA A.T.E. MENDOZA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza





a través del ítem Presentismo, que si posee las características de bonificable y remunerativo. Entendiendo que dicho bono ya forma parte del sueldo de los empleados públicos, aunque no haya sido incorporado a la Asignación de Clase, que es lo que entendemos correspondería, la forma en que debería calcularse el descuento es la misma en que se descuenta el día trabajado, **NO EN LA PROPORCIÓN DEL PRESENTISMO**. En caso de que el Ejecutivo pretenda implementar este bono como un nuevo castigo a la inasistencia, le recordamos que no es legítimo imponer un doble castigo por la misma falta. En el caso de que el ejecutivo pretenda continuar con esta forma de liquidación del ÍTEM de \$ 7200 atado al Presentismo. **Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa que:** Se hace recepción de lo expuesto por las entidades sindicales. Se deja constancia que se entregan las simulaciones salariales solicitadas. En relación a lo expuesto por la entidad sindical UPCN se hace saber que la propuesta es la última y definitiva es por ello que la condición de pago de la suma remunerativa no bonificable como también los tramos en los que se divide el incremento salarial, no puede ser modificada ya que es la misma propuesta que se ha realizado a todos los sectores de la Administración Pública. Contrariamente a lo que pretende insinuar la entidad sindical la condición de pago de la suma, lo que pretende es premiar a los agentes públicos que trabajan día a día al servicio de la sociedad y de ningún modo es un doble castigo como expone la entidad gremial. Incluso en la presente propuesta lo que se pretende es favorecer a los trabajadores, convirtiendo la suma en remunerativa como solicitó anteriormente la entidad reclamante, e incluso se toma como suma bonificable para SAC es por ello que rechazamos lo expresado por la entidad sindical respecto de la suma anual remunerativa. A los fines de acercar la respuesta a la propuesta aquí realizada, se fija fecha de cuarto intermedio para el día 14 de marzo de 2022 a las 12:30hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

*[Handwritten signature]*  
**Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA**  
Subsecretaría Gest. Pés. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

*[Handwritten signature]*  
**Abog. GUSTAVO SINZIG**  
Cuervo Perfitario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

*[Handwritten signature]*  
**Ador. Facini JUAN**

*[Handwritten signature]*  
**PABLO DANTE ALVARO**  
PRO SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL  
GDP ATE MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO A. MACHO**  
SECRETARIO GENERAL  
General Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO SERDOCH**  
~~SECRETARIO GREMIAL~~  
A.T.E. MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
**Gerardo Marchese**  
Por UPCN

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO ALLUB**  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

*[Handwritten signature]*  
**Walter Barbosa**  
UPCN

*[Handwritten signature]*  
**Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
**OPNC**  
**Corina**

*[Handwritten signature]*  
**OPCN**

*[Handwritten signature]*  
**Lic. ...**  
Directora General de ...  
Ministerio de ...

*[Handwritten signature]*  
**ITSEP**  
**SITIC**